

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

ACTA N° 43

Res. Nº 2986 22 Exp. N°2022-25-1-004319 PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5043/2022 para la adquisición de notebooks para gestión y diseño para el desarrollo de los proyectos de la Unidad Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático y en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 3 – Equipo técnico de diseño, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 18 de noviembre de 2022, por nota O-CSC/CUR-1249/2022 el BID otorgó la no objeción a la pertinencia del gasto correspondiente a este procedimiento;

III) que con fecha 23 de noviembre de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 23 de noviembre de 2022 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que con fecha 29 de noviembre de 2022 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 44, se presentaron 8 ofertas pertenecientes a las empresas ACUAMAR S.A. (HARD PC), ARNALDO C. CASTRO S.A., EMME SISTEMAS S.A., ITPRO S.A.S., LOGISTICA 21 S.A.S., NISUL S.A., PALDIR S.A. y ZONA LIBRE TRADING CO LTDA;

CONSIDERANDO: I) que, de todas las ofertas presentadas, las únicas que son válidas desde el punto de vista formal y técnico de acuerdo a lo exigido en las bases de contratación, son las de las empresas ARNALDO CASTRO S.A. para el ítem 1 y de NISUL S.A. para el ítem 2;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°97/2023 por \$U 1.186.296 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5043/2022 para la adquisición de notebooks para gestión y diseño para el desarrollo de los proyectos de la Unidad Infraestructura del Programa de Educación para



la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) a la empresa ARNALDO CASTRO S.A. por el monto de \$U 646.560 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta) más impuestos y a la empresa NISUL S.A. (RGA MEMOTECH) por el monto de \$U 539.736 (pesos uruguayos quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis) más impuestos, con cargo al Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 1 – Finalización de GRP, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático y en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 3 – Equipo técnico de diseño, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

_

Prof. Robert Silva García

Presidente

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla Secretaria General

ANEP - CODICEN